



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N 2139 2016.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2010, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **08 SEP 2016**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2568

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 4472 del 29.07.2010**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- La **Resolución Exenta N° 118 del 08.01.2016 de esta Seremi, de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- El **Ordinario N° 8791 del 08.08.2016 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
08 Debidamente Identificados	06.07.2016	Junta de Vecinos Simón Bolívar	44778	II	Proyecta 3 Servicios Habitacionales Ltda.	Quinta Normal	50%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
12 Debidamente Identificados	06.07.2016	Junta de Vecinos Simón Bolívar II	46276	II	Proyecta 3 Servicios Habitacionales Ltda.	Quinta Normal	55%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



03 Debidamente identificados	06.07.2016	Junta de Vecinos Simón Bolívar III	50317	II	Proyecta 3 Servicios Habitacionales Ltda.	Quinta Normal	70%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
------------------------------------	------------	---	-------	----	--	------------------	-----	---

- g) El **Informe de Avance de Obras N° 37/2016** del 18.07.2016 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentajes de avances físicos y fechas de inicios de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- h) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- i) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el término de las obras y cobro oportuno de los subsidios debido a la demora en el trámite de obtención de los certificados de daños de las viviendas emitidos por la DOM y retraso en la presentación de los estados de pagos por parte de la empresa constructora.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **23 certificados** de subsidios individualizados en el **Visto f)** de la presente, correspondientes a los proyectos "**JJV Simón Bolívar**", código de grupo N° 44778, "**JJV Simón Bolívar II**", código de grupo N° 46276 y "**JJV Simón Bolívar III**", código de grupo N° 50317, todos del Título II, de la comuna de Quinta Normal.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Proyecta 3 Servicios Habitacionales Ltda.**" certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CCR/EEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. •Oficio SERVIU N 8791 del 08.08.2016;
18.08.2016

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl